



Unión Interparlamentaria

Resolución aprobada por unanimidad por la 114ª Asamblea

(Nairobi, 12 de mayo de 2006)

Necesidad urgente de socorro alimentario a fin de combatir la hambruna y la pobreza causadas por la sequía en África, de que las naciones más industrializadas del mundo aceleren la prestación de asistencia al continente y de que se adopten medidas dirigidas concretamente a alcanzar a las poblaciones desesperadas y pobres

La 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Profundamente preocupada por que las intensas actividades naturales y humanas siguen alterando el equilibrio del medio ambiente y, por lo tanto, deteriorando el capital ambiental mundial,

Observando que los efectos negativos de la globalización, el crecimiento de la población y el aumento exponencial de la demanda de recursos naturales causada por el consumismo plantean problemas de gran envergadura para el ecosistema,

Observando también que África, en particular, enfrenta los verdaderos problemas de un alto nivel de pobreza y degradación del medio ambiente, que acentúan los efectos de las inundaciones, la erosión del suelo y la desertificación, y que la consiguiente destrucción de zonas de captación de agua hace que el suministro de agua para fines domésticos, industriales y agrícolas no sea seguro,

Consciente de que se necesita un socorro alimentario urgente para combatir la hambruna y la pobreza causadas por la sequía que actualmente dominan grandes zonas de África,

Consciente también de que es necesario que África adopte estrategias de desarrollo sostenible a fin de combatir la hambruna y la pobreza, en lugar de depender del socorro alimentario cada vez que ocurre un desastre natural o una calamidad, y *recordando* a este respecto los objetivos de desarrollo del Milenio, dirigidos, entre otras cosas, a lograr una reducción significativa de la pobreza,

Consciente además de que es necesario adoptar un enfoque multisectorial del desarrollo sostenible que no solamente incluya la producción sostenible de alimentos, sino también la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos,



la erradicación de la corrupción, el desarrollo de infraestructura y el acceso a comunidades, y la seguridad de la población,

Recordando que el derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental y una obligación vinculante firmemente establecida en el derecho internacional y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y muchos otros instrumentos internacionales,

Reconociendo que la mujer desempeña un papel fundamental en África, especialmente en el sector agrícola, y que, por lo tanto, su empoderamiento puede contribuir significativamente a mejorar la seguridad alimentaria,

Consciente de que la gran deuda externa de la mayoría de los Estados africanos constituye un importante obstáculo para el desarrollo y que el alivio de la deuda, en los casos en que se ha prestado, hizo posible disponer de una cantidad significativa de recursos adicionales para apoyar la seguridad alimentaria y otros programas, en ámbitos como la educación y la salud, en muchos países de África,

Observando que los países más industrializados del mundo cuentan con la capacidad para acelerar la asistencia al continente para alcanzar el objetivo inmediato de aliviar la hambruna y *recordando* los múltiples compromisos asumidos por esos países en el Consenso de Monterrey, los objetivos de desarrollo del Milenio y la Declaración de Nueva York sobre la acción contra el hambre y la pobreza,

Recordando las numerosas resoluciones aprobadas anteriormente por la Unión Interparlamentaria sobre las muchas cuestiones relacionadas con el hambre y la pobreza, en particular la resolución sobre el derecho a la alimentación aprobada en la 96ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria celebrada en Beijing en 1996,

1. *Hace un llamamiento urgente* a aumentar el suministro de asistencia alimentaria de emergencia a las naciones africanas afectadas por la sequía e *insta* a los gobiernos a cumplir en forma colectiva las metas que figuran en las reiteradas solicitudes de este tipo de asistencia formuladas por organismos internacionales, en particular el Programa Mundial de Alimentos;

2. *Exhorta* a los gobiernos pertinentes a tomar todas las medidas necesarias para facilitar el acceso a las zonas afectadas para entregar alimentos rápidamente y para proporcionar seguridad;

3. *Insta* a todas las partes a asegurar que los programas de socorro alimentario no se utilicen con fines políticos y que los alimentos se distribuyan a quienes los necesitan sin interferencias políticas;

4. *Recomienda* que los parlamentos de los países afectados controlen la ejecución de los programas de socorro alimentario y los *invita* a informar a la Unión Interparlamentaria de sus conclusiones;

5. *Insta* a los gobiernos de los países en cuestión a hacer todo lo posible por cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular los relacionados con la reducción de la pobreza, y, con este fin, a adoptar estrategias para el desarrollo sostenible;

6. *Afirma* que estas estrategias de mediano y largo plazo deben ser amplias y estar dirigidas a promover la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos, la erradicación de la corrupción, la producción sostenible de alimentos,

el desarrollo de infraestructura y el suministro de acceso a comunidades y, lo que es más importante, la seguridad para la población;

7. *Insta* a todos los países africanos a elaborar políticas que faciliten la participación plena y en igualdad de condiciones de la mujer en la vida política y económica, a fin de que ésta pueda contribuir al desarrollo de su país y beneficiarse de él;

8. *Insta también* a los países africanos a adoptar medidas para promover y proteger la seguridad de la tenencia de la tierra, en particular en relación con las mujeres y los sectores pobres y menos privilegiados de la sociedad, mediante leyes y programas que protejan el derecho pleno a poseer tierras y otras propiedades y la igualdad en este ámbito, incluido el derecho a la herencia, de conformidad con las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en noviembre de 2004;

9. *Insta además* a la comunidad internacional a apoyar todas las medidas dirigidas a mejorar el acceso a la educación y la capacitación profesional de quienes viven en regiones afectadas por la pobreza, lo que es una de las medidas más eficaces para reducir la pobreza a largo plazo;

10. *Insta asimismo* a todos los gobiernos a facilitar la resolución de conflictos en las zonas afectadas, a fin de garantizar la seguridad humana;

11. *Exhorta* a los gobiernos a alentar a quienes viven en las zonas afectadas a poner fin a determinadas prácticas que fomentan las hostilidades, entre ellas el robo de ganado;

12. *Hace un llamamiento* a los países desarrollados para que respeten los compromisos que han asumido de prestar asistencia a los países en desarrollo y lo *exhorta* a acelerar la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio y la Declaración de Nueva York sobre la acción contra el hambre y la pobreza en este sentido;

13. *Insta enérgicamente* a los países desarrollados a aumentar sustancialmente su asistencia financiera, en particular mediante fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, con el fin concreto de mejorar la agricultura en los países afectados para estimular la producción de alimentos y garantizar así la seguridad alimentaria;

14. *Insta* a los países desarrollados a ofrecer y ejecutar programas de cancelación de la deuda para todos los países africanos afectados por la hambruna causada por la sequía;

15. *Invita* a las instituciones internacionales y multilaterales pertinentes a examinar sus políticas y programas para asegurarse de que estas no desmerezcan o debiliten en modo alguno las políticas adoptadas por los países para garantizar la seguridad alimentaria;

16. *Insta* a los países desarrollados a retirar paulatinamente todo tipo de subsidio a las exportaciones agrícolas, a disminuir el apoyo nacional a la agricultura, que distorsiona el comercio, y a abrir sus mercados a los países más pobres del mundo;

17. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a aumentar la financiación e intensificar otras medidas para combatir la creciente degradación del medio ambiente en África, en particular en las zonas afectadas por la sequía y la hambruna;

18. *Alienta* a los parlamentos africanos a promover el desarrollo socioeconómico de zonas afectadas por la sequía y la hambruna, que también son marginadas con frecuencia, mediante diversas medidas legislativas y presupuestarias, incluidas medidas para generar ingresos;

19. *Invita* a las Naciones Unidas a poner rápidamente en vigor la resolución 57/265 de la Asamblea General relativa al establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad (y la erradicación de la pobreza), a fin de acelerar el suministro de recursos financieros, e *insta* a los parlamentos a aprobar las leyes de ejecución necesarias y a alentar a sus respectivos gobiernos para que contribuyan a esos recursos, a fin de que los países africanos puedan volverse autosuficientes y garantizar su seguridad alimentaria.